

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-113292- -1	FECHA: 2016-06-24 17:02:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JOSE ANDRES RINCON USCATEGUI

Asunto: Radicación: 16-113292- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 8207
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Capítulo I o II (PCT)

Se debe allegar el IPEA (International Preliminary Report on Patentability), correspondiente a la solicitud estudiada y sSe deben allegar las reivindicaciones modificadas en la fase internacional, traducidas al idioma ingles o castellano.

2. Descripción (Art 28 D 486)

El capítulo descriptivo, incluye las figuras 4,5 y 6 (págs. 36 a 38), las cuales no son nítidas y no permiten establecer claramente la información que éstas proporcionan. Se requiere al solicitante cambiarlas, sin ampliación de materia.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

La reivindicación 7, donde se indica: “la composición conforme a las reivindicaciones 5 o 6 para uso”, teniendo en cuenta que la reivindicación que hace referencia al uso, no es patentable, de acuerdo con el artículo mencionado. Se requiere al solicitante que retire esta

reivindicación.

4. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

El capítulo reivindicatorio debe estar ordenado, numerado y organizado adecuadamente, ~~en este sentido se requiere al solicitante que allegue nuevamente el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta lo anterior y debido a las modificaciones esto no se observa. Por lo tanto, se debe organizar apropiadamente.~~

Las reivindicaciones 4 a 8 no son claras porque:

- ~~m~~Menciona la expresión: “la composición que comprende un compuesto”, donde su única característica esencial es la presencia de un compuesto y teniendo en cuenta que una composición está definida por más de un compuesto y que éstos deben estar definidos claramente por un nombre o estructura química y no por una función o actividad.
- ~~a~~Al referirse a una composición, se deben mencionar las proporciones de los componentes que intervienen en la composición. Puesto que una composición está definida por sus componentes y proporciones.

Las reivindicaciones 9 a 11 que se refieren a un método no es claro porque:

- ~~c~~Cada uno de los métodos presenta un preámbulo diferente y solo se están definiendo por una etapa, se recuerda que las características esenciales de un método son la secuencia lógica de etapas y las condiciones técnicas que intervienen en ellas.
- ~~aunque el preámbulo de las El método de las reivindicaciones 9 y 11 es diferente, poseen la misma característica esencial que es “detectar el compuesto”, por lo tanto, se debe unificar y definir adecuadamente el método teniendo en cuenta lo sustentado en la descripción.~~
-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Ahora, si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional, so pena de estudiarse en el examen de fondo solo las diez primeras reivindicaciones.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-28

Elaboró: Edna Patricia Alarcon Castro

Revisó: Mayra Alejandra Quintero